ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-06-2024-3176 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO

Entre los suscritos a saber:

SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.140.845.263,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **JUAN CARLOS TORRES CAMARGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No**. 72.176.748,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora **SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA OFICINA DEL SISBÉN.",** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la señora **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de Secretaria General, según delegación conferida mediante **Decreto Distrital N° 0425 de 2022** y en ejercicio delas facultades conferidas por el Decreto antes mencionado, concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con la señora **SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO,** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176,** el día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA.** Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176**, se pactó así: "EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante un (01) primer pago al 31 de mayo de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), y cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000). Cada pago debeestarprecedido por la presentación del informe deactividades, recibido a satisfacción porparte delsupervisor, acreditación delpagoa la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizará n dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176,** se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, la señora **SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO** (CEDENTE) ha ejecutado la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000)** quedando un saldo por ejecutar por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.oo)** a favor del CESIONARIO **(JUAN CARLOS TORRES CAMARGO),** el cual se pagará por parte del DISTRITO de la siguiente manera: Un (01) pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000.oo), a treinta y uno (31) de octubre de 2024.** Pago que debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que la señora **SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO** presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176,** a favor de **JUAN CARLOS TORRES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 72.176.748.**

Que **JUAN CARLOS TORRES CAMARGO,** se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que **JUAN CARLOS TORRES CAMARGO,** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y éste acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA OFICINA DEL SISBÉN."**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato No. **CD-06-2024-3176**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero

produce efectos sólo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto DistritalN°**0425 de 2022**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-06-2024-3176.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla –Atlántico, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SHIRLEY CAROLINA RAMOS ASENCIO
(EL CEDENTE)

Juan c Torres camargo

JUAN CARLOS TORRES CAMARGO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla